



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
ASESORÍA JURÍDICA  
MG/LPB/pmc

**TOTALMENTE TRAMITADO**

Santiago, 02 de Noviembre de 2010

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
Y LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS  
AGRARIAS.

SANTIAGO, 02 NOV 2010

RES. EXENTA N° 465 / VISTO: el D.F.L. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N° 19.147, orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias; la ley N° 18.755; la ley N° 19.886, de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda, de 2004, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 y sus modificaciones, y la Resolución N° 1.600, de 2008, Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario maximizar los recursos de ambas instituciones actuando de manera coordinada respecto de la contratación de bienes y servicios que utilizan ambos, teniendo presente siempre el principio de colaboración que debe caracterizar las relaciones entre los distintos organismos que desarrollan funciones públicas, y la cooperación recíproca necesaria respecto de diferentes materias de competencia de cada institución, las partes acuerdan iniciar un trabajo conjunto para la contratación de determinados servicios.

Que los órganos de la Administración del Estado deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones.

Que tanto las dependencias de la Subsecretaría de Agricultura como las de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias están ubicadas en el edificio de calle Teatinos N° 40, pisos 5°, 6°, 7°, 8° y 9°, de la comuna de Santiago.

#### RESUELVO:

APRUEBESE el convenio de colaboración, suscrito con fecha 28 de Octubre de 2010, entre la Subsecretaría de Agricultura y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SUBSECRETARIA DE  
AGRICULTURA**

**Y**

**LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS**

En Santiago de Chile, a 28 de Octubre de 2010, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, representada por su Subsecretario de Agricultura don Álvaro Cruzat Ochagavía, ambos domiciliados en Teatinos N° 40, piso 9°, Santiago, en adelante la **SUBSECRETARIA** y la **OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS**, representada por su Director Nacional don Gustavo Rojas Le-Bert, ambos domiciliados en Teatinos N° 40, piso 8°, Santiago, en adelante **ODEPA**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes declaran:

- a) Que han resuelto actuar coordinadamente en los procesos licitatorios para la adquisición de los servicios de aseo, de abastecimiento de agua, de soporte técnico computacional y del servicio de recortes de prensa, para sus respectivas instituciones.
- b) Que con el objeto de profundizar el referido trabajo, ambas partes han resuelto integrar sus esfuerzos en la materia, para atender de manera más simple y eficiente las necesidades de ambas instituciones.

**SEGUNDO:** En el contexto de lo señalado en la cláusula precedente y teniendo en consideración el principio de colaboración que debe caracterizar las relaciones entre los distintos organismos que desarrollan funciones públicas y la cooperación recíproca necesaria respecto de diferentes materias de competencia de cada institución, las partes acuerdan iniciar un trabajo conjunto, tendiente a desarrollar llamados a licitación pública, redacción de bases administrativas, requerimientos técnicos y convenios en conjunto.

**TERCERO:** Para obtener el logro del objetivo acordado en la cláusula precedente, se requiere un trabajo particularmente coordinado entre ambas instituciones, por lo que ambas partes asumen los siguientes compromisos:

- a) Desarrollar un trabajo conjunto entre los Departamentos de Administración y Finanzas de ODEPA y de la División Administrativa de la SUBSECRETARIA, acordando para ello la metodología, programa de trabajo y definición de los aspectos técnicos necesarios para la implementación y desarrollo de los procesos licitatorios propuestos;
- b) Disponer de los medios necesarios para la licitación y adjudicación de manera conjunta como se señala a continuación:

- Para el **servicio de Aseo**, el proceso licitatorio será encabezado y gestionado por ODEPA. En dicho proceso ODEPA aportará directamente la suma aproximada de \$45.000.000.-(cuarenta y cinco millones de pesos), imputados al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001, de la ley de presupuesto para el año 2010 y la SUBSECRETARIA aportará directamente la suma aproximada de \$40.800.000.-(cuarenta millones ochocientos mil pesos), imputados al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001, de la ley de presupuesto para el año 2010. En total se destinara para este proceso licitatorio la suma aproximada de \$85.800.000.-(ochenta y cinco millones ochocientos mil pesos).
- Para el **servicio de abastecimiento de agua** el proceso licitatorio será encabezado y gestionado por la SUBSECRETARIA. En dicho proceso la SUBSECRETARIA aportará directamente la suma aproximada de \$2.500.000.-(dos millones quinientos mil pesos), imputados al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 002, de la ley de presupuesto para el año 2010 y ODEPA aportará directamente la suma aproximada de \$2.500.000.-(dos millones quinientos mil pesos), imputados al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, de la ley de presupuesto para el año 2010. En total se destinara para este proceso licitatorio la suma aproximada de \$5.000.000.-(cinco millones de pesos).
- Para el **servicio de soporte técnico computacional** el proceso licitatorio será encabezado y gestionado por ODEPA. En dicho proceso ODEPA aportará directamente la suma aproximada de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos), imputados al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 003, de la ley de presupuesto para el año 2010 y la SUBSECRETARIA aportará directamente la suma aproximada de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos), imputados al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 007, de la ley de presupuesto para el año 2010. En total se destinara para este proceso licitatorio la suma aproximada de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos).
- Para el **servicio de recortes de prensa** el proceso licitatorio será encabezado y gestionado por la SUBSECRETARIA. En dicho proceso la SUBSECRETARIA aportará directamente la suma aproximada de \$6.600.000.- (seis millones seiscientos mil pesos), imputados al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 010, de la ley de presupuesto para el año 2010 y ODEPA aportará directamente la suma aproximada de \$6.600.000.-(seis millones seiscientos mil pesos), imputados al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, de la ley de presupuesto para el año 2010. En total se destinara para este proceso licitatorio la suma aproximada de \$13.200.000.- (trece millones doscientos mil pesos).

**CUARTO:** El presente convenio tendrá una duración indefinida, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, lo que deberá hacer mediante el envío de una carta certificada al domicilio de la otra parte señalado en este instrumento, con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término.

Para los años posteriores se adecuarán los montos aportados, a las respectivas leyes de presupuestos vigentes, pudiendo variar la institución a cargo de un proceso licitatorio, pero siempre será con aportes en conjunto.

- QUINTO:** El convenio entrará en vigencia a contar de su total aprobación administrativa por ambas partes.
- SEXTO:** Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.
- SEPTIMO:** Se deja constancia que este convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte firmante.
- OCTAVO:** La personería de don Alvaro Cruzat Ochagavía, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Agricultura, consta en el Decreto N° 16, del año 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Gustavo Rojas Le-Bert para actuar y comparecer en representación de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, consta en el Decreto N° 42, del año 2010, del Ministerio de Agricultura.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA SUBSECRETARIA DE  
AGRICULTURA  
Y  
LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS**

En Santiago de Chile, a 28 de Octubre de 2010, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, representada por su Subsecretario de Agricultura don Álvaro Cruzat Ochagavía, ambos domiciliados en Teatinos N° 40, piso 9°, Santiago, en adelante la **SUBSECRETARIA** y la **OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS**, representada por su Director Nacional don Gustavo Rojas Le-Bert, ambos domiciliados en Teatinos N° 40, piso 8°, Santiago, en adelante **ODEPA**, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes declaran:

- a) Que han resuelto actuar coordinadamente en los procesos licitatorios para la adquisición de los servicios de aseo, de abastecimiento de agua, de soporte técnico computacional y del servicio de recortes de prensa, para sus respectivas instituciones.
- b) Que con el objeto de profundizar el referido trabajo, ambas partes han resuelto integrar sus esfuerzos en la materia, para atender de manera más simple y eficiente las necesidades de ambas instituciones.

**SEGUNDO:** En el contexto de lo señalado en la cláusula precedente y teniendo en consideración el principio de colaboración que debe caracterizar las relaciones entre los distintos organismos que desarrollan funciones públicas y la cooperación recíproca necesaria respecto de diferentes materias de competencia de cada institución, las partes acuerdan iniciar un trabajo conjunto, tendiente a desarrollar llamados a licitación pública, redacción de bases administrativas, requerimientos técnicos y convenios en conjunto.

**TERCERO:** Para obtener el logro del objetivo acordado en la cláusula precedente, se requiere un trabajo particularmente coordinado entre ambas instituciones, por lo que ambas partes asumen los siguientes compromisos:

- a) Desarrollar un trabajo conjunto entre los Departamentos de Administración y Finanzas de ODEPA y de la División Administrativa de la SUBSECRETARIA, acordando para ello la metodología, programa de trabajo y definición de los aspectos técnicos necesarios para la implementación y desarrollo de los procesos licitatorios propuestos;



- b) Disponer de los medios necesarios para la licitación y adjudicación de manera conjunta como se señala a continuación:
- Para el **servicio de Aseo**, el proceso licitatorio será encabezado y gestionado por ODEPA. En dicho proceso ODEPA aportará directamente la suma aproximada de \$45.000.000.-(cuarenta y cinco millones de pesos), imputados al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001, de la ley de presupuesto para el año 2010 y la SUBSECRETARIA aportará directamente la suma aproximada de \$40.800.000.-(cuarenta millones ochocientos mil pesos), imputados al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001, de la ley de presupuesto para el año 2010. En total se destinara para este proceso licitatorio la suma aproximada de \$85.800.000.-(ochenta y cinco millones ochocientos mil pesos).
  - Para el **servicio de abastecimiento de agua** el proceso licitatorio será encabezado y gestionado por la SUBSECRETARIA. En dicho proceso la SUBSECRETARIA aportará directamente la suma aproximada de \$2.500.000.-(dos millones quinientos mil pesos), imputados al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 002, de la ley de presupuesto para el año 2010 y ODEPA aportará directamente la suma aproximada de \$2.500.000.-(dos millones quinientos mil pesos), imputados al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, de la ley de presupuesto para el año 2010. En total se destinara para este proceso licitatorio la suma aproximada de \$5.000.000.-(cinco millones de pesos).
  - Para el **servicio de soporte técnico computacional** el proceso licitatorio será encabezado y gestionado por ODEPA. En dicho proceso ODEPA aportará directamente la suma aproximada de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos), imputados al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 003, de la ley de presupuesto para el año 2010 y la SUBSECRETARIA aportará directamente la suma aproximada de \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos), imputados al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 007, de la ley de presupuesto para el año 2010. En total se destinara para este proceso licitatorio la suma aproximada de \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos).



- Para el **servicio de recortes de prensa** el proceso licitatorio será encabezado y gestionado por la SUBSECRETARIA. En dicho proceso la SUBSECRETARIA aportará directamente la suma aproximada de \$6.600.000.- (seis millones seiscientos mil pesos), imputados al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 010, de la ley de presupuesto para el año 2010 y ODEPA aportará directamente la suma aproximada de \$6.600.000.- (seis millones seiscientos mil pesos), imputados al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, de la ley de presupuesto para el año 2010. En total se destinara para este proceso licitatorio la suma aproximada de \$13.200.000.- (trece millones doscientos mil pesos).

**CUARTO:** El presente convenio tendrá una duración indefinida, salvo que alguna de las partes manifieste su voluntad de ponerle término, lo que deberá hacer mediante el envío de una carta certificada al domicilio de la otra parte señalado en este instrumento, con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha de término.

Para los años posteriores se adecuarán los montos aportados, a las respectivas leyes de presupuestos vigentes, pudiendo variar la institución a cargo de un proceso licitatorio, pero siempre será con aportes en conjunto.

**QUINTO:** El convenio entrará en vigencia a contar de su total aprobación administrativa por ambas partes.

**SEXTO:** Para todos los efectos del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

**SEPTIMO:** Se deja constancia que este convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte firmante.

**OCTAVO:** La personería de don Alvaro Cruzat Ochagavía, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Agricultura, consta en el Decreto N° 16, del año 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don Gustavo Rojas Le-Bert para actuar y comparecer en representación de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, consta en el Decreto N° 42, del año 2010, del Ministerio de Agricultura.

*Alvaro Cruzat O.*

ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

*G. Rojas*

GUSTAVO ROJAS LE-BERT  
DIRECTOR NACIONAL  
ODEPA

